

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
APARATDO 1149, SALINAS PUERTO RICO 00751

**ORDENANZA NÚM. 07**

**SERIE: 2014-2015**

**PARA CREAR EL PUESTO DE TRABAJADORA SOCIAL PARA SER INTEGRADO AL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN PARA EMPLEADOS MUNICIPALES EN EL SERVICIO DE CARRERA, UBICARLO EN LA ESCALA SALARIAL CORRESPONDIENTE; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:**

La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como La Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, en su Artículo 2.004, Inciso (q), dispone lo siguiente:

*"Corresponde a cada municipio diseñar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público y a estos fines crear y establecer las unidades administrativas y organismos que sean necesarios para su operación e implantación."*

**POR CUANTO:**

La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, supra, en su Artículo 11.006, Inciso (d), dispone lo siguiente:

*"Mantenimiento del plan de clasificación. — Será responsabilidad del alcalde o del Presidente de la Legislatura crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, o reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento."*

**POR CUANTO:**

La Administración Municipal de Salinas tiene como política pública mantener un sistema de personal actualizado, de manera que responda a los conceptos más dinámicos y efectivos de gerencia.

**POR CUANTO:**

El Municipio presentó una propuesta ante la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada y a partir del 1 de octubre de 2014, el Municipio asumirá formalmente la administración del Centro de Envejecientes.

**POR CUANTO:**

El Municipio tiene varios Programas dentro de la Oficina de Desarrollo Social y Participación Ciudadana tales como: Renace, Asuntos de la Mujer, Bases de Fe, Salud Accesible,

entre otros, donde se le ofrecerán servicios a personas necesitadas que cualifiquen bajo los parámetros de los diferentes Programas.

**POR CUANTO:**

Es necesario crear e incorporar al Plan de Clasificación y Retribución de los Empleados Municipales del Municipio de Salinas en el Servicio de Carrera el puesto de:

**• Trabajadora Social****POR CUANTO:**

Este puesto conlleva la responsabilidad de ofrecer servicios directos al ciudadano.

**POR TANTO:****ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:****SECCIÓN 1RA:**

Crear el puesto de Trabajadora Social que se señala con las funciones y naturaleza del trabajo incluidas en los anejo que forma parte de esta Ordenanza.

**SECCIÓN 2DA:**

Esta plaza formará parte del Plan de Clasificación y Retribución de los Empleados Municipales del Municipio de Salinas en el Servicio de Carrera y estará en la siguiente escala salarial:

**TRABAJADORA SOCIAL****ESCALA 13**

Mínimo	Máximo
<u>\$1,471.00</u>	<u>\$2,467.00</u>

**SECCIÓN 3RA:**

Esta Ordenanza comenzará a regir después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por la Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa.

**SECCIÓN 4TA:**

Copia de esta Ordenanza debidamente firmada será enviada a la Oficina de la Alcaldesa, al Secretario de Estado, al Comisionado de Asuntos Municipales, a la Oficina de Recursos Humanos, al Director de Finanzas y al Coordinador del Centro de Envejecientes, al Director de la Oficina de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS ~~25~~ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014.

HON. ROBERTO QUIÑONES RIVERA  
PRESIDENTE INTERINO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

SRTA. MELISSA LÓPEZ COLÓN  
SECRETARIA INTERINA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL  
MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE Septiembre  
DE 2014.

KARILYN BONILLA COLÓN  
ALCALDESA

## CERTIFICACIÓN

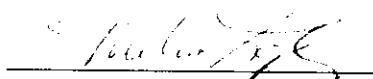
**YO, MELISSA LÓPEZ COLÓN**, Secretaria Interina de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 07, Serie 2014-2015, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **25 de septiembre de 2014**.

Se certifica además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Tomás R. Cartagena Mateo, Roberto Quiñones Rivera, Elvin E. Negrón Rodríguez, Lesvia J. Rivera Ofray, Evelyn Alvarado Merced, Juan M. Mangual Guerrido, José R. Vázquez Alvarado, Mildred Correa Padilla, Amadid Ortiz de Jesús, y Víctor Alvarado Guzmán.**

**En contra:** Hon. Melvin Torres Alvarado.

**Ausente:** Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Migdalia Díaz Colón y Gilberto Reyes Suárez.

**EN TESTIMONIO POR LA CUAL**, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **29 de septiembre de 2014**.

  
\_\_\_\_\_  
**SRTA. MELISSA LÓPEZ COLÓN**  
**SECRETARIA INTERINA**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**